

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**HOYO DE MANZANARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del expediente de modificación de créditos número 15/2011, de crédito extraordinario financiados con baja por anulación de créditos dentro del presupuesto del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de quince días hábiles, establecido en el artículo 169.1 del citado texto legal sin que se hayan presentado reclamaciones a la modificación de crédito, el acuerdo queda aprobado definitivamente.

AUMENTO

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	116.433,23
4	Transferencias corrientes	17.438,33
9	Pasivos financieros	132.930,84
		266.802,40

DISMINUCIÓN

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	88.350,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	161.152,40
3	Gastos financieros	5.000,00
4	Transferencias corrientes	12.300,00
		266.802,40

Según lo establecido en el artículo 171.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 15/2011, consistente en crédito extraordinario dentro del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio económico de 2010, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Hoyo de Manzanares, a 20 de septiembre de 2011.—El concejal-delegado de Hacienda, Daniel Morera Alonso.

(03/31.728/11)